



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 MAYO 2024 Hs. 11:38
Numero:	428 Fojas: 20
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dariana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 32 = 2024

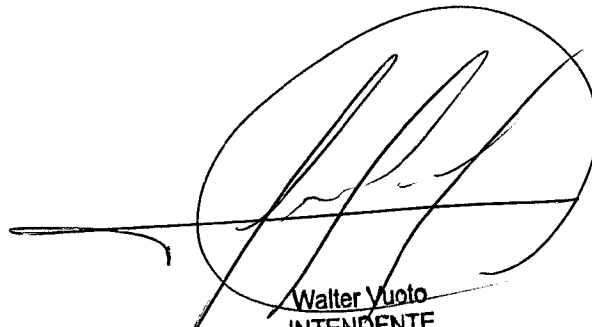
Letra Mun U.

Ushuaia, 06 MAY 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N.º 6334 a 6338, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.

92



USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el expediente E - 3548-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 22 y el inciso i) del artículo 23, ambos del capítulo V "De los Vehículos" de la Ordenanza Municipal N° 5314 y se propicia la derogación de la Ordenanza Municipal N° 5500 y del artículo 1 de su par N° 6298.

Que la Ordenanza N° 5314 regula el "Servicio público de taxis en la ciudad de Ushuaia".

Que en el Capítulo V la referida norma prevé los Requisitos que deben reunir los vehículos a habilitar al servicio público de taxis, específicamente el inciso a) del artículo 22 (modificado por última vez por la OM N° 6298) refiere a la "antigüedad" que deben tener los vehículos a habilitar para ingresar al servicio, la cual en su redacción actual es de diez (10) años contados a partir del patentamiento, pasando a partir de la promulgación de la presente a nueve (9) años de antigüedad desde el patentamiento.

Que por otro lado, inciso i) del artículo 23 del mismo capítulo, el que fue modificado oportunamente por la OM N° 5500, estableció la obligación de aprobar en forma semestral la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) luego de transcurrido los seis meses de la fecha de patentamiento, volviendo a partir de la promulgación de la presente a su redacción originaria, debiendo aprobarse la misma de manera anual y luego de transcurrido un (1) año desde el patentamiento.

Que la Secretaría de Gobierno en el marco de su competencia y por ser autoridad de aplicación de la misma a través de la Dirección de Transporte, recomendó su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 112 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6338 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO

Tercer Aniversario 2024 "Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Superior Depto. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

11.2.

medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 22, el inciso i) del artículo 23, ambos del capítulo V "De los Vehículos" de la Ordenanza Municipal N° 5314 y se deroga la Ordenanza Municipal N° 5500 y el artículo 1 de su par N° 6298. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 787 /2024.-

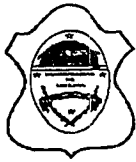
Handwritten mark

Handwritten signature of Sebastián Iriarte

SEBASTIÁN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Walter Vuoto

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

COMUNIDAD DEL SUR

Tec. Antoneta S.A.
Subd. Ench. Gral.
D.L. 1.000/71
Municipalidad de Ushuaia 32/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N.º 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) de nueve (9) años para ingresar al servicio;"

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el inciso i) del artículo 23, del Capítulo "De Los Vehículos", de la Ordenanza Municipal N.º 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"i) aprobar en forma anual la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), luego de transcurrido un (1) año de la fecha del patentamiento;"

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5500 y el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 6298.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 3 3 8

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2024.-

9

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el expediente E - 3549-2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se proroga por dos (2) años el plazo establecido por el inciso b) del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 5314 y establece que la referida prórroga es excepcional y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que la Ordenanza N° 5314 regula el "Servicio público de taxis en la ciudad de Ushuaia".

Que el inciso b) del artículo 22 refiere a la "antigüedad" que deben tener los vehículos para continuar prestando el servicio, la cual en su redacción actual es de diez (10) años contados a partir del patentamiento, pasando por el presente proyecto a ser de doce (12) años, finalizando la referida excepción el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que la Secretaría de Gobierno en el marco de su competencia y por ser autoridad de aplicación de la misma a través de la Dirección de Transporte, recomendó su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLYT N° 111 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

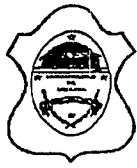
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6337, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se proroga por dos (2) años el plazo establecido por el inciso b) del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 5314 y establece que la referida prórroga es excepcional y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 286 /2024.-

Sebastián Triarte
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta S.A.A. 32/1984
Subdir. Despacho A.M.I.
D.L. y T. U.S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR dos (2) años el plazo establecido por el inciso b), del artículo 22, de la Ordenanza Municipal N.º 5314 para los vehículos que se encuentran habilitados en 2024.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la prórroga concedida por el artículo 1º de la presente se otorga de manera excepcional, por única vez, y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6337 . n
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2024.-

Handwritten initials

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Rep. Antártida
Subdir. Ushuaia
Div. S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

785

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el expediente E - 3547-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se modifica el inciso a) y j) del artículo 22, capítulo VI "Requisitos de los Vehículos" de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que la Ordenanza precitada reglamenta el "Servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductora, bajo la modalidad de remis".

Que en el Capítulo VI prevé los "Requisitos de los Vehículos", específicamente en el artículo 22 inciso a) establece el segmento al cual debe pertenecer el vehículo a habilitarse y el inciso j) la obligación de aprobar en forma semestral la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) luego de transcurrido los seis meses de la fecha de patentamiento.

Que por el presente proyecto se amplía la posibilidad de que los vehículos a habilitar pertenezcan al segmento B o C, Sedan, Hatchback o dos volúmenes, con cuatro (4) puertas como mínimo y que la "Revisión Técnica Obligatoria" (RTO), se apruebe en forma anual y luego de transcurrido un (1) año de la fecha de patentamiento.

Que la Secretaría de Gobierno en el marco de su competencia y por ser autoridad de aplicación de la misma a través de la Dirección de Transporte, recomendó su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° **113** /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6336**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se modifica el inciso a) y el inciso j) del artículo 22 Capítulo VI "Requisitos de los Vehículos" de la Ordenanza Municipal N° 5885 regulatoria del "Servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductora, bajo la

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

Ted Antonio SALA
 Subdelegado
 D.L. 10.351
 Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

//2.

modalidad de remis". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 785 /2024.-

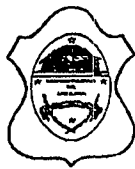
Handwritten mark

Handwritten signature of Sebastian Iriarte

Sebastian IRIARTE
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Walter Vuoto

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".



Tec. Antonia SALA
Subdir. Dir. de Ord.
D.L.V.T.-S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

70/1988

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 22, Capítulo VI "Requisitos de los Vehículos", de la Ordenanza Municipal N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) pertenecer al segmento B o C, Sedan, Hatchback o Dos Volúmenes, con 4 puertas como mínimo;"

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el inciso j) del artículo 22, Capítulo VI "Requisitos de los Vehículos", de la Ordenanza Municipal N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"j) aprobar en forma anual la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), luego de transcurrido un (1) año de la fecha del patentamiento;"

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 3 3 6 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2024.-

60

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Patricia SERRA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonio ...
Subdir. ...
D.LyT - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el expediente E - 3542-2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se modifica el inciso c) del artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5458.

Que la Ordenanza precitada regula las "Agencias de Alquiler de Vehículos Automotores sin Chofer".

Que el artículo 6 establece los requisitos que deben cumplimentar los autos de alquiler a habilitar, específicamente el inciso c) lo hace en relación al "Certificado de Revisión Técnica Obligatoria", el cual se exige a partir de los seis meses desde el patentamiento.

Que por el presente proyecto el plazo referido se modifica, exigiéndose dicho certificado a partir de los doce (12) meses desde la fecha de patentamiento del vehículo a habilitar.

Que la Secretaría de Gobierno en el marco de su competencia y por ser autoridad de aplicación de la misma recomendó su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.S.A.L. - SLyT N° 66 335/2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6335, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se modifica el inciso c) del artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5458. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

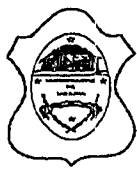
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar a Boleetín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 784 - 1/2024.-

ve

Sebastian ...
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

T.C. M. M. S. S. A.
Subdelegado Gral.
D.Ly T. - S Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

122/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso c) del artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 5458, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Certificado de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) del vehículo a partir de los doce (12) meses desde la fecha de patentamiento;"

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6335 .[^]
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2024.-

CP

Abng. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Conceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el expediente E - 3540-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 11/2024, mediante el cual se aprueba ad - referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo N° 19545, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. José Arturo Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 1074 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6334, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 11/2024, mediante el cual se aprueba ad - referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo N° 19545, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. José Arturo Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

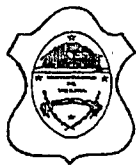
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 783 - /2024.-

[Firma]

[Firma]
Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Anónimo S.A.
Subdir. Ushuaia S.A.
O.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia 191/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 11/2024, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo N.º 19545, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor José Arturo Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2024.-

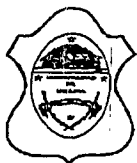
CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

viceintendente Gabriela MURIZZOCARDI
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tor. Antonia GARCIA
Subd. Dir. Pro. Gra.
D.L. 17-51-17
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ENE 2024

VISTO el Expediente electrónico E-97/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el día dos (2) de enero de 2024 se suscribió el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 19545 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, el Sr. José Arturo MARQUEZ y la Sra. Marta Lilliana JARA, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas.

Que corre anexo y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 19545, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo suscripta el día dos (2) de enero de 2024, registrada bajo el N.º 19545, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, el Sr. José Arturo MARQUEZ y la Sra. Marta Lilliana JARA, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

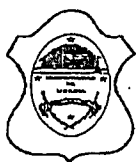
DECRETO MUNICIPAL N.º 11 / 2024-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MARI SANCARZI
Vicintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Agencia Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tor. Antagonista G.N.A.
Subdir. Ejec. Local
D.L. 1.255 L.V.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 3 3 4 . A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N.º 19545
02 ENERO 2024
Ushuaia,
JOSÉ ARTURO MARQUEZ
Secretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subdir. Ejec. Local
D.L. 1.255 L.V.
Municipalidad de Ushuaia

2023 - 10º Aniversario de la Restauración de la Gobernación

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 02 días del mes de enero de 2024, entre la
Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de
Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N.º 30.280.527, con domicilio en Arturo Coronado
N.º 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado, y por el otro el Sr. José Arturo
MARQUEZ, D.N.I. N.º 12.189.868 y la Sra. Marta Liliana JARA, D.N.I. N.º 13.810.989, ambos
domiciliados en calle Comorán N.º 146, en adelante "EL VECINO", convienen en celebrar el
presente, "ad-referendum" del Concejo Deliberante, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRELIMINAR: El Sr. José Arturo MARQUEZ, D.N.I. N.º 12.189.868, es adjudicatario de la
parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con una
superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados
(740,60m²), mediante Decreto Municipal N.º 2333/2013, de fecha 30 de Diciembre de 2013,
el cual se encuentra totalmente cancelado. Sobre la parcela adjudicada y en la tierra
municipal sin mensura adyacente a la parte posterior del mismo se encuentran asentadas
cuatro viviendas ocupadas por familiares directos del adjudicatario. A su vez, sobre la
parcela 11 (Reserva Municipal), lindera a la adjudicada al Sr. José Arturo MARQUEZ, existe
un cercado perteneciente al mismo. En dicho marco se pacta:

PRIMERA: El VECINO reconoce como propiedad de la Municipalidad de Ushuaia los
sectores ocupados con parte de las construcciones y el cercado realizado, tal como se
muestra en el croquis que como Anexo I, corre agregado y forma parte del
presente.

SEGUNDA: El VECINO solicita la subdivisión de la parcela adjudicada a su favor, a efectos
de poder dar solución habitacional definitiva a sus familiares ocupantes del predio,
ofreciendo para ello y dejando expresa constancia mediante la firma de la presente acta, de
renunciar a sus derechos sobre el predio identificado catastralmente como Sección E,
Macizo 28, Parcela 12, adjudicado a su favor mediante Decreto Municipal N.º 2333/2013.

TERCERA: En virtud a la solicitud expresada en la Cláusula anterior, LA MUNICIPALIDAD
realiza una propuesta a El VECINO (cuyo croquis corre agregado a la presente como Anexo
II), y este acepta la subdivisión propuesta, con afectación de tierra fiscal sin mensurar
(que se encuentra ocupada de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Preliminar), para la

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

1112...



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ESTOPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Sr. FRANCISCO FERRAZ
responsable Coordinación
y Despacho
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Municipalidad
Subdir. Ejec. Adm.
D.L.Y.T. - S.E.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N.º	19545
USUARIA	02 ENE 2024
Ahor. LUIS CRISTOFANO	
Municipalidad de Ushuaia	

Tec. Municipalidad
Subdir. Ejec. Adm.
D.L.Y.T. - S.E.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

...2/11

posterior adjudicación a las familias mencionadas en el Anexo III del presente, quienes deben cumplir con la normativa vigente para la adjudicación de tierra fiscal de dominio municipal.

CUARTA: El VECINO se compromete a readecuar el cerco existente sobre la parcela 17, a los límites acordados por la presente, dentro de los DIEZ días corridos, contados a partir de que La Municipalidad amojone los lotes propuestos. De no realizarlo en el plazo establecido, La Municipalidad queda AUTORIZADA al comienciento del mismo, sin notificación previa a El VECINO a su exclusivo costo y cargo.

QUINTA: Una vez ratificada la presente por el Concejo Deliberante, El VECINO deberá abonar la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$747.557,68), en concepto de valor de venta definitivo del total de la tierra a afectar. Dicho monto surge de la diferencia entre el total de la superficie afectada menos la superficie ya abonada por el VECINO al momento de la adjudicación de la parcela 12, de acuerdo al Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055, debiendo tomarse como cancelada al momento de la adjudicación individual de las parcelas resultantes. El VECINO podrá acogerse al régimen de financiación vigente establecido por La Municipalidad para la venta de tierras fiscales.

SEXTA: Una vez que los predios cuenten como mínimo con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas y cancelado el monto establecido en la Cláusula Quinta, La Municipalidad procederá, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, a la adjudicación de cada una de las parcelas, de acuerdo al Anexo III, dando por canceladas las mismas.

SEPTIMA: Si al momento de la adjudicación definitiva surgiera diferencia de superficie que exceda la indicada en el Anexo III de la presente, la misma deberá ser abonada por los adjudicatarios al momento de dictado el acto administrativo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

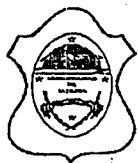
[Handwritten signatures]

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Large handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

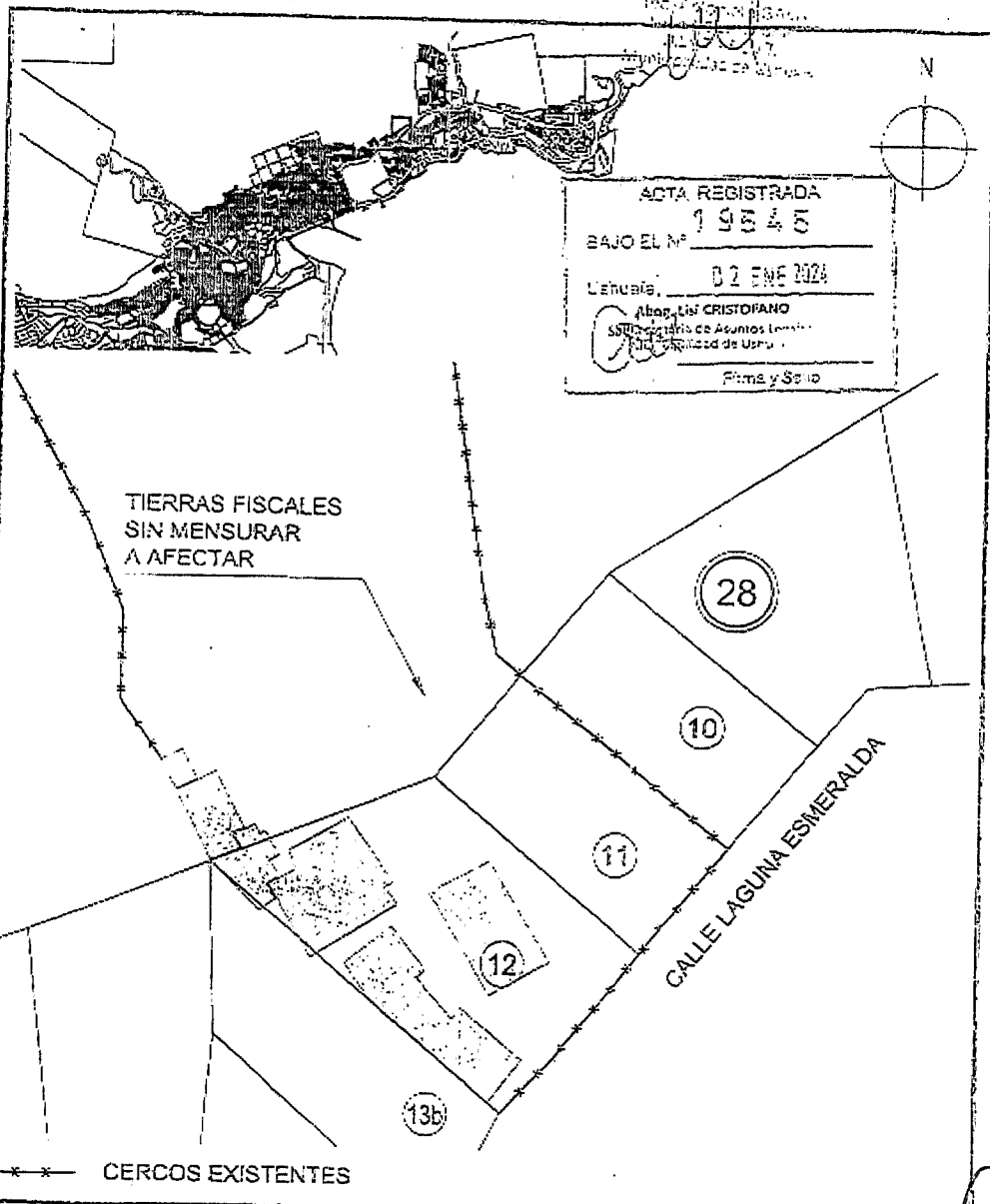
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN
Y DESPACHO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

T.C. Antunes / AL /
Subsecretario General
D.V.T.-S.L.A.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334. A



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I - ACTA ACUERDO	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Modo: Art. E. Emergencia	Fecha: OCTUBRE 2023
Plano: SITUACIÓN ACTUAL	Carácter: Art. L. Acuerdo	Escala: S/E

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



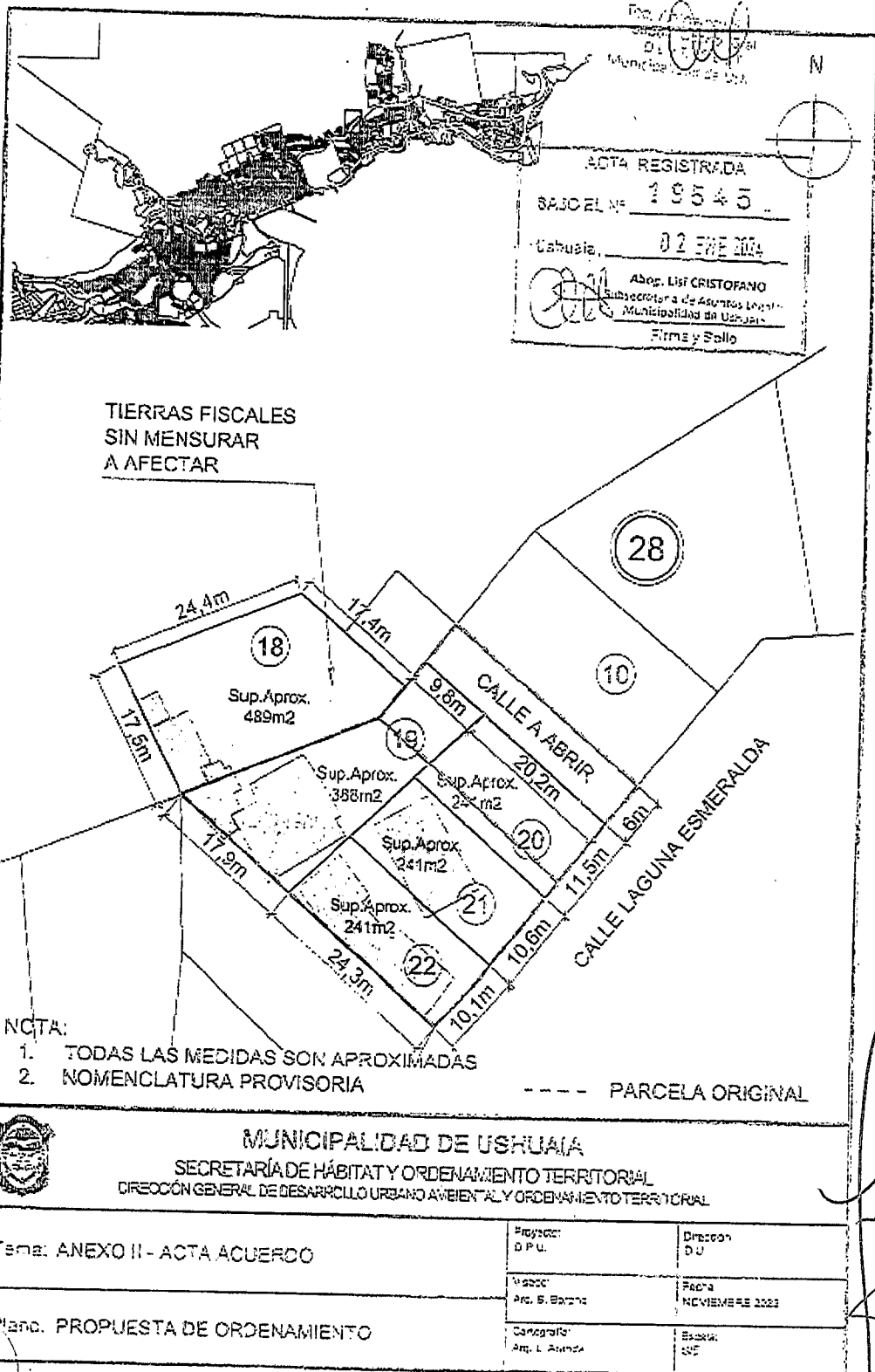
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

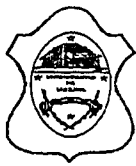
ANEXO I. ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

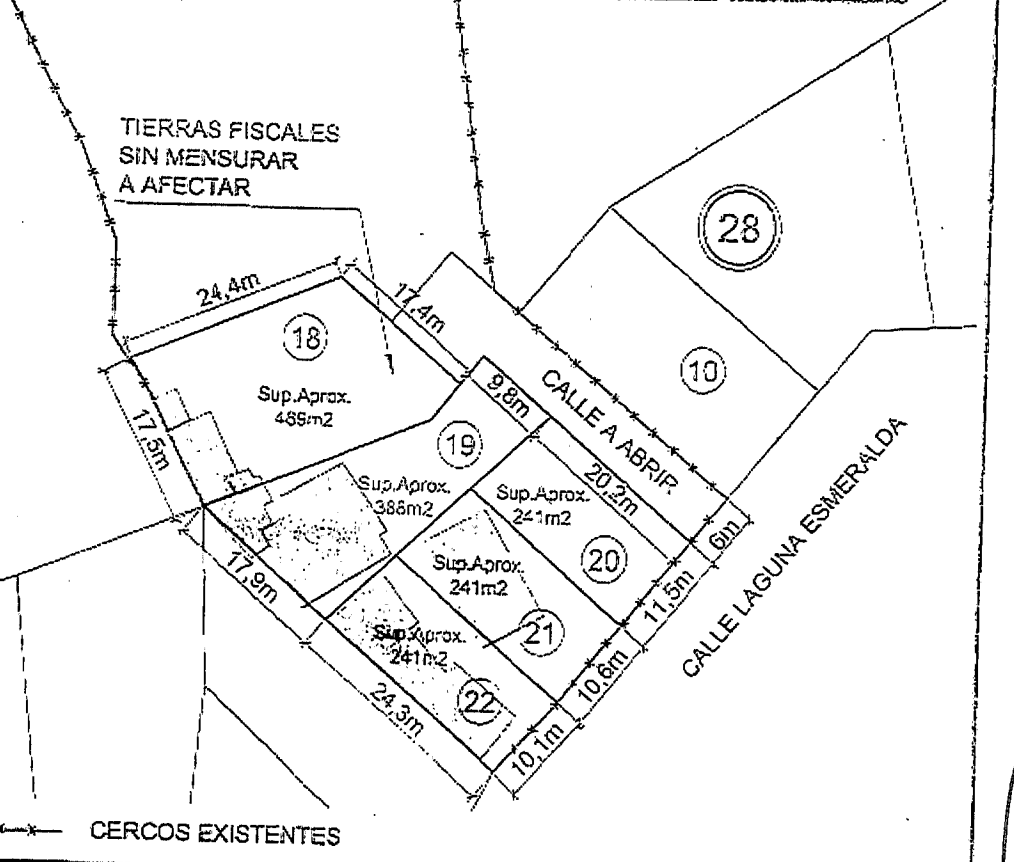
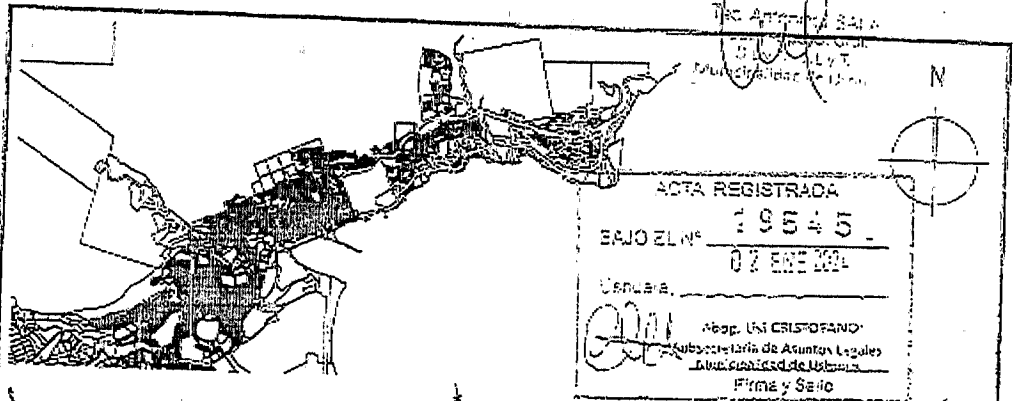
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Agrimensor SALA
Sueldo Mensual Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

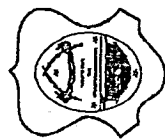
ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema ANEXO I - ACTA ACUERDO	Proyecto C.P.U.	Director C.U.
Fecha PROPOSTA DE ORDENAMIENTO	Fecha 10/01/2024	Fecha 10/01/2024
	Comisión C.P.U.	Estado P.E.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ESCRIBAN PUBLICO

Nancy Pankina
Responsable Jurídica
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N.º 6334

Fecha: 02 ENERO 2024

Abog. ALI CRISTOFANO
SUSCRIPCIÓN: LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

Señor Gobernador
D. V. y C. S. I.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Costa Haroldo de Mahinas"

ANEXO III - ACTA ACUERDO

Titular		Cotitular		Denominación Provisoria	Superficie Aproximada	Valor de Venta
Nombre y Apellido	D.N.I.	Nombre y Apellido	D.N.I.			
Pablo Ezequiel MARQUEZ	39.391.526	Daniela Lilian QUEVEDO	35356510	E-28-18	489	\$425.361,54
Maximiliano José MARQUEZ	33.688.298			E-28-19	388	\$337.505,68
Loana Gisel MARQUEZ	39.391.777			E-28-20	241	\$209.636,26
Jose Luis MARQUEZ	41.951.437			E-28-21	241	\$209.636,26
Federico Nicolás MARQUEZ	38.088.148	Sofía CORREA	37908770	E-28-22	241	\$209.636,26

Diferencia de Superficie a abonar (Cláusula Quinta) 1600 - 740,60 = 859,40 ----- \$ 747.557,68.-

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCO
Concejo Deliberante Ushuaia

Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia